

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 6 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2021-148**, de NATALY TERÁN ORTIZ contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 29 de abril de 2021, la accionante presentó impugnación el 6 de mayo.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 21 de abril de 2021, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos fundamentales invocados por la accionante, siendo notificada vía correo electrónico el día 29 de abril siguiente (f. 41).

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 30 de abril y el 4 de mayo de 2.021, no obstante, fue presentada hasta el 6 de mayo (f. 42), es decir de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 74 de fecha 07/05/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA